

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes
lunes Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbase en la Imprenta Heredera de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas

el trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 846

Orden público.—Circular

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Félix Badía Domingo, de 22 años, hijo de Pablo y Jacinta, soltero, cafetero, natural de Barcelona y vecino que fué de la misma ciudad, calle de Espáler, núm. 4.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 15 de Marzo de 1901.

El Gobernador interino, Juan Fontana.

Núm. 847

Obras públicas.—Aguas

D. Mariano Blanch y Rull, vecino de Riudecols, autorizado por Real orden de 20 de Junio último para alumbrar aguas del subsuelo de la riera de Riudecols, solicita una modificación en el trazado de la mina marcada por la concesión, presentando los planos de la nueva modificación solicitada y pide también modificar la pendiente de la galería reduciéndola á 0'50 por 100 y suprimiendo los salios de un metro que se consignan en el primitivo proyecto, base de la concesión.

Con esta modificación que se solicita las obras quedan comprendidas dentro del término municipal de Riudecols y en la zona de la riera en que han sido concedidas y abarcán una extensión menor, ya que conservando su origen la boca de la mina se corre aguas arriba unos 757'40 metros, siendo la distancia de la que nuevamente se propone á la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona de unos 50 metros superior á la distancia mínima marcada en la concesión.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente instrucción de Aguas y á fin de que cuantos se crean perjudicados

por esta modificación solicitada, puedan hacer constar sus reclamaciones oportunamente, se señala el plazo de treinta días, á partir de la fecha de este Boletín, para la información pública que la ley previene, debiéndose presentar las reclamaciones en el plazo marcado en el Gobierno civil de la provincia y quedando al efecto de manifiesto al público el proyecto con las modificaciones solicitadas en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona.

Tarragona 13 de Marzo de 1901.— El Gobernador interino, Juan Fontana.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Se halla vacante en el Instituto de Murcia la cátedra de Agricultura y Técnica agrícola y industrial, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2 y 3 del de 18 de Septiembre últimos y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y los excedentes.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente a esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reúnan en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Febrero de 1901.— El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.

(*Gaceta* del 3 de Marzo.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 848 JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Habiendo dimitido el cargo de Habilitado de los Maestros de las Escuelas públicas del partido de Gandesa D. Enrique Masia por pase á otra provincia en virtud de ascenso en su carrera de Maestro, y siendo relativamente corto el plazo de que se dispone por hallarlos en el tercer mes del trimestre, ésta Junta provincial, en sesión de ayer, acordó convocar á elección de conformidad con las instrucciones 13 á la 28 de la Real orden de 10 de Agosto último y demás disposiciones vigentes, la cual tendrá lugar el próximo martes dia 19 del actual, á las once, ante el Sr. Alcalde de Gandesa y actuando de Secretario el Maestro en propiedad más joven que se encuentre presente al empezar la elección.

Terminada ésta se remitirá el acta de nombramiento al Sr. Presidente de esta Junta para su aprobación.

Atendiendo al corto plazo que media hasta el dia señalado para la elección, espera esta Junta que los Sres. Alcaldes darán inmediata cuenta de la presente circular á los Maestros respectivos con objeto de que no falten a la elección.

Tarragona 15 de Marzo de 1901.— El Gobernador interino Presidente, Juan Fontana.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 849 JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACIÓN

CIRCULAR

El Real decreto é instrucción de 6 de Julio de 1899 para llevar á efecto el Censo general de la población, en el art. 38, dispone que todos los Ayuntamientos mayores de 10.000 habitantes deben remitir antes del 1º de Marzo á esta Junta provincial las cédulas originales juntamente con el padrón, la Memoria y cuenta de gastos.

Y como quiera que muchas Juntas municipales han dejado de cumplir esta disposición, es indispensable que antes de que termine el mes actual remitan dichos documentos, con objeto de que

imprimiendo á los trabajos la rapidez compatible con la necesaria exactitud en el resultado de las operaciones, puedan ser estas ultimadas y conocido el resultado del Censo en esta provincia en el más breve plazo posible.

A las Juntas municipales que no cumplan este servicio en el plazo señalado se les aplicará el párrafo 2º del art. 16 de la instrucción, nombrándose además comisionados que pasen á practicar las operaciones oportunas á costa de los Alcaldes y demás individuos que compongan la Junta municipal.

Tarragona 15 de Marzo de 1901.— El Gobernador interino Presidente, Juan Fontana Esteve.

Núm. 850 ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE TARRAGONA

Anuncio

El vapor «Sardinia» trajo á este puerto el 28 de Enero próximo pasado dos pipas de vino procedentes de Christiansund, pesando en bruto 1.200 kilogramos, y en vista de que en tiempo hábil no se ha presentado la declaración para su despacho, esta Administración principal de Aduanas ha declarado el abandono oficial de la mercancía, lo cual se hace público con objeto de esperar los veinte días de plazo que indica el caso 4º del art. 281 de las Ordenanzas, pasado el cual se venderá la mercancía en pública subasta, ingresando la cantidad resultado de ésta en el Tesoro en concepto de mercancías abandonadas.

Tarragona 14 de Marzo de 1901.— El Administrador, Sebastián Beltrán.

Núm. 851 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento
D. Vicente Verge Cervera.
José Ferré Ferré.
José Albiol Ralda.
Miguel Subirats Pago.
Francisco Muñoz Lleixá.

D. Carlos Albiol Ferré.
Carlos Ferré Albiol.
Salvador Villalbí Lleixá.

Mayores contribuyentes

D. Vicente Ferré Subirats.
José Cervera Verge.
Juan Tomás Armengol.
José Carcasses Villalbí.
Juan Subirats Tomás.
Joaquín Ferré Tomás.
Ramón Cervera Lleixá.
Narciso Simó Pago.
Joaquín Cervera Verge.
José Albiol Ferré.
Pedro Villalbí Araza.
José Simó Albiol.
José Albiol López.
José Ferré Albiol de Carlos.
Joaquín Pago Subirats.
Juan Bonfill Andreu.
Ramón Lleixá Cabanes.
José Roda Cervera.
Agustín Villalbí Tomás.
Francisco Tomás Ferré.
José Pago Ferré de José.
Vicente Pago Tomás.
Vicente Roda Ferré.
José Solà Ferré.
Mariano Pago Albellá.
José Villalbí Villalbí.
Carlos Ralda Serret.
Miguel Roig Villalbí.
Crisanto Villalbí Vidal.
Agustín Pago Ferré.
Pedro Albiol Villalbí.
Ramón Muñoz Albiol.
José Roig Fusté.
José Sánchez Ralda.
José Albiol Villalbí de Vicente.
Miguel Lleixá Cabanes.

Godall 5 de Marzo de 1901.—El
Alcalde, Vicente Verge
Núm. 852
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Aldover

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Paulino Pallás Gascón.
Manuel Calderó Pegueroles.
Vicente Amposta Franquet.
Manuel Pons Pegueroles.
Antonio Pegueroles Vilauví.
Martín Bonavila Casals.
Domingo Gavaldá Blanch.

Mayores contribuyentes

D. Jorge Pons Beltrán.
Juan Bertrán Franquet.
Mariano Gisbert Martí.
Antonio Cortiella Casals.
Vicente Vilanbí Pegueroles.
Juan Pegueroles Beltrán.
Pedro Pià Cortilla.
Pablo Arasa Marro.
Isidro Povill Sicart.
José Amposta Franquet.
Ramón Vilauví Amposta.
Domingo Vilauví Povill.
Joaquín Gisbert Pegueroles.
Antonio Cortiella Baiges.
Juan Arasa Barberá.
Ambrósio Pegueroles Lluís.
José Antonio Pegueroles Casals.
Joaquín Casals Pons.
Bernardo Amposta Pegueroles.
Salvador Pons Pegueroles.
Cristóbal Pegueroles Pegueroles.
Francisco Beltrán Pegueroles.
Manel Pons Bonavila.
José Beltrán Pegueroles.
Joaquín Fontanet García.
Jorge Pons Povill.
Marín Pegueroles Lluís.
Antonio Vallespi Pegueroles.
Antonio Pegueroles Gisbert.

D. Miguel Pons Pegueroles.
José Arasa Cortiella.
Francisco Cortiella Llombart.
Juan Vilanbí Povill.
José Bonavila Povill.
Patricio Amposta Franquet.
Francisco Pegueroles Gisbert.

Aldover 21 de Enero de 1901.—El
Alcalde, Paulino Pallás.

Núm. 853
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Perafort

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Nicasio Vidal Parés.
Antonio Pons Calbet.
José Valls Vidal.
Francisco Solé Llagostera.
Isidro Veciana Masagués.
Bernardo Padreny Llobera.
José Pons Solé.

Mayores contribuyentes

D. José Vidal Balañá.
Juan Veciana Masagués.
José Veciana Bardina (Rosa).
Pablo Masagués Climent.
Gregorio Vidal Ferré.
José Veciana Bardina (Blanch).
Antonio Saigó Mallafré.
Francisco Magriñá Manent.
José Pons Gatell.
Antonio Pallarés Magriñá.
Antonio Pons Cardona.
Antonio Puig Robert.
Juan Palau Bonet.
Ramón Magriñá Manent.
Andrés Sarrá Rufa.
Buenaventura Gasol Elias.
Juan Figuerola Juncosa.
Ramón Gràs Saigó.
Pablo Busquets Magriñá.
José Sanahuja Sanabra.
Jaime Nincles Vidal.
Lorenzo Calbet Carnicé.
Pedro Saigó Mallafré.
José Veciana Masagués.
Pedro Vidal Vidales.
José Vidal Bardina.
José Vidal Magriñá.
Francisco Veciana Bardina.

Perafort 6 de Marzo de 1901.—El
Alcalde, Nicasio Vidal.

Núm. 854
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rodona

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Ramón Papiol Batet.
José Gestí Capdeferro.
Juan Ferré Gasé.
Pablo Gestí Capdeferro.
Magí Corbella Miret.
Pedro Riera Fortuny.
Isidro Fernandez Güell.
José Batalla Pascual.

Mayores contribuyentes

D. Juan Batalla Fortuny.
Isidro Batalla Pascual.
José Calaf Figuerola.
Juan Calaf Valldosera.
Ramón Coll Colet.
Antonio Coll Mañé.
Juan Coll Vallvé.
Pablo Domínguez Coch.
Juan Ferrer Riera.

D. Ramón Ferrer Gasó.
José Ferrer Virgili.
Pablo Ferrerons Coll.
Pedro Ferrerons Recasens.
Andrés Galofré Angela.
Miguel Güell Borrás.
Ramón Güell Tusquellas.
José Gestí Vidal.
José Jané Calull.
Juan Llovera Vidal.
Juan Miracle Bellmunt.
Salvador Miracle Batalla.
Isidro Miracle Coll.
Pablo Pons Recasens.
Jaime Puig Porta.
Ramón Puig Porta.
Pablo Ravell Calaf.
Fructuoso Riera Batalla.
Pablo Teixidor Tarrida.
Isidro Ventosa Rovira.
Juan Vidal Plana.
Pablo Virgili Freixas.
Pedro Calaf Coll.

Rodoñá 8 de Marzo de 1901.—El
Alcalde, Ramón Papiol.

Núm. 855
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Secuita

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Torrens Gine.
José Estillas Martí.
José Brullas Moragas.
Onofre Martí Martí.
Sebastián García Trulla.
Juan Rull Martí.
José Brunet Veciana.
José Mallafré Mallafré.

Mayores contribuyentes

D. Pedro Domingo Guasch.
Juan Dalmau Vives.
José Saigó Vidal.
Antonio Dalmau Ferré.
Juan Ferré Pujol.
Pedro Mallafré Gibert.
José Vallvé Balleste.
José Mañé Ferré.
Trifon Boronat Soté.
Juan Brullas Bofarull.
José Masgoret Armengol.
José Giné Saigó.
Magí Mallafré Vallvé.
Francisco Solé Balleste.
Jaime Solé Domingo.
Marcelino Solé Ventosa.

Pablo Gils Mallafré.
Juan Solé Domingo.
Buenaventura Solé Domingo.
Juan Ferré Benet.
Pablo Fortuny Espasa.
José Solé Santomà.
Salvador Gils Vallvé.
Isidro Bassa Hugas.
José Brunet Ferré.
Magí Nogués Soler.
Jaime Mallafré Fortuny.
Francisco Gils Brullas.
José Estillas Manetas.

José Brunet Dalmau.
José Gasol Mañé.
Ramón Giné Sanfelix.
Juan Mallafré Fortuny.
Juan Mañé Menasanch.
Juan Martí Giné.
José Brunet Cusiné.

Secuita 1.º de Marzo de 1901.—El
Alcalde, Juan Torrens.

Núm. 856
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Fatarella

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo,

formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Basco Busom.
Andrés Balcebres Balcebres.
José Pascual Ruana.
Jaime Rocamora Arnau.
Joaquín Alcoverro Borrás.
José Font Llop.
José Cugat Ruana.
Juan Pascual Gironés.
José Llop Gironés.
José Pascual Gironés.

Mayores contribuyentes

D. Vicente Cugat Chivelí.
Miguel Viñes Alerany.
José Escolà Mor.
José Gironés Balcebres.
José Ruana Pascual.
Antonio Pellisa Balart.
José Berenguer Gironés.
José Gironés Ardevol.
José Monreal Ruana.
Pablo Ferrer Blanch.
José Cabús Monreal.
Ramón Gironés Cabús.
Manuel Fernández Folch.
José Ardevol Balcebres.
José Blanch Balcebres.
Andrés Pascual Suñé.
Ramón Llop Pujades.
Ramón Blanch Gugat (a) Rovelló.
José Pascual Cantavella.
Francisco Balcebres Busom.
José Gironés Alcorisa.
José Blanch Ruana.
Francisco Llop Pascual.
Pedro Brú Solé.
José Belart Rocamora.
José Balcebres Ruana.
Ramón Anguera Cugat.
Ramón Berenguer Gironés.
José Llop Pascual (a) Zagale.
Javier Giralt Cugat.

José Ruana Monreal (a) Hostalé.
Roque Sambró Auguera.

Juan Rius Garcia.

Juan Ruana Llop.

Alfonso Ciroués Ferré.

Francisco Descarrega Llop.

José Alerany Balcebres.

Francisco Descarrega Suñé (a) Melis.

Francisco Gironés Cugat.

Fatarella 8 de Marzo de 1901.—El
Alcalde, Francisco Basco.

Núm. 857
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Riudecols

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Miguel Grau Cabré.
Pedro Borrás Mestre.
José Anguera Margalef.
Ramón Vall Aragones.

José Durán Borrás.

José Llaberia Ramón.

José Mestre Amorós.

Juan Mestre Cabré.

Gregorio Ortoneda Cabré.

Mayores contribuyentes

D. Pedro Cabré Llaberia.
Ramón Taixidó Aragones.
José Blanch Sánchez.
José Cabré Cabré.
Antonio Valero Canellas.
Juan Domenech Compte.
Antonio Mestre Cabré.
José Aragonés Roca.
Juan Borrás Solanellas.
Ruseudo Tormes Porrera.

D. Venerando Solanellas Domenech.
José Vall Aragón.
José Barolina Plana.
Adolfo Aragón Cabré.
Pascual Marinón Durán.
Pedro Abelló Cabré.
Francisco Anguera Roca.
Juan Mestre Bregat.
David Mestre Ramón.
José Mestre Cardona.
Ramón Cabré Siré.
José Roca Llevat.
Miguel Cabré Cau.
Pedro Solanellas Mestre.
José Miralles Borrás.
Jaime Cabré Llaberia.
Jaime Tons Olé.
Pedro Cabré Solanellas.
José Bregat Grau.
Jaime Aragón Hoguet.
J. Antonio Mestre Urgelles.
Esteban Banach Coll.
Francisco Cabré Cabestany.
Ramón Nogués Cabré.
Jaime Domenech Compte.
José Torné Cabré.

Riudecols 6 de Marzo de 1901.—
El Alcalde, Miguel Grau.
Núm. 858
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torroja
Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, para Senadores.

Señores del Ayuntamiento
D. Juan Pallejà Biarnan.
Jaime Ripoll Sans.
José Franquet Sentís.
Juan Serris Pallejà.
José Sabaté Sentís.
Miguel Sentís Compte.
Pedro Abelló Parrot.

Mayores contribuyentes
D. Jaime Compte Marimón.
Juan Marimón Catalá.
Domingo Valls Tomàs.
José Pallejà Bley.
José García Masip.
Ramón Ferré Rebull.
Ramón Vall Galserán.
Francisco Compte Aragonés.
José Marimón Domenech.
Jaime Pallejà Amorós.
Peregrín Pallejà Vall.
Ramón Escoda Nadal.
Miguel Sentís Cabré.
José Fortuny Secall.
Juan Porquerias Compte.
Domingo Bley Vinas.
José Sentís Marimón.
Jaime Busen Escoda.
Juan Vall Vall.
Jaime Sabaté Porquerias.
Juan Gené Ferré.
Pedro Ferré Rebull.
José Peri Viñas.
Roque Domenech Abelló.
Jaime Escoda Compte.
Pedro Sabaté Bargalló.
Cristóbal Sentís Marimón.
Miguel Sans Sentís.
Jaime Sans Gené.
Cristóbal Monleó Casapobas.
Cristóbal Vall Viñes.
Miguel Compte Sicart.

Torroja 27 de Enero de 1901.—
El Alcalde, Juan Pallejà.
Núm. 859
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavert
Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento
D. Francisco Solé Solé.
Ramón Roig Olé.
Ramón Odena Folch.
Juan Miró Cortiella.
Antonio Camell Miro.
Magín Cartaña Ribé.
Antonio Ollé Alsina.
Juan Rosell Salvà.

Mayores contribuyentes
D. Ramón Cartañá Cervera.
José Cortiella Miró.
Antonio Montserrat Menseñy.
Martín Rosell Piñol.
Francisco Solé Ferré.
Ramón Cartañá Andreu.
Juan Garlandi Odena.
José Freixa Segimon.

Ramón Cortiella Sans.
Magín Batlle Rosell.
Ramón Sans Cartaña.
Pedro Musté Gils.
Pedro Ollé Pedrol.
Magín Cartaña Cartaña.
Bernardo Galofré Cartañá.
Francisco Cortiella Sans.
José Folch Saltó.
José Oliveres Garlandí.
Martín Folch Cartaña.
Juan Cortiella Sans.
Matías Alsina Cortés.
José Panadés Cartaña.
Martín Garlandí Odena.
Luis Carreras Segú.
Ramón Vilá Musté.
Ramón Torrell Musté.
Cristóbal Solé Mirat.
Juan Andreu Magrinyà.
José Ollé Folch.
Pablo Solé Ferré.
Jaime Torres Giné.
Juan Piñol Ollé.
Francisco Ferré Andreu.
Magín Abelló Miro.
Juan Piñol Solanes.
Juan Andreu Cartaña.

Vilavert 21 de Enero de 1901.—
El Alcalde, Francisco Solé.
Núm. 860
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento
D. Juan Mauricio Navarro.
Ramón Amposta Morales.
Bautista Sans Miró.
Bautista Rius Piñol.
J. Bautista Bladé Ferrús.
Tomás Bladé Ferrús.
J. Antonio Guerola Mora.
Vicente Grau Serra.
Una vacante.

Mayores de contribuyentes
D. José Pedred Ferré.
Bautista Pujol Font.
José Esteban Sans Oriol.
Bautista Grau Llop.
Juan Miró Usach.
Agustín Moseguí Ripoll.
Jacinto Pellisa Mauricio.
José Segarra Piñol.
Adrián Ramos Alís.
Francisco Grau Pallarés.
Bautista Ripoll Rius.
Jaime Rosin Monné.
José Hurtado Ripoll.
Bautista Font Bonfill.
Pedro Rius Piñol.
José Bonfill Ferré.
José Monné Hurtado.
J. Francisco Altadill Grap.
J. Bautista Ripoll Ferrús.

D. P. Jaime Bladé Vinaixa.
Manuel Bonfill Grau.
Vicente Llarch Sans.
José Pujol Font.
J. Francisco Llop Segarra.
Juan Andreu Pedred.
Enrique Desunvila Font.
Jaime Bladé Segarra.
Francisco Tafall March.
Bautista Monné Font.
Miguel Ripoll Ripoll.
José Moseguí Miro.
Jaime Bladé Segarra.
Savador Ripoll Amposta.
Tomás Guielmet Cot.
Pedro Peri Sans.
P. Domingo Bladé Ferrús.

Benisanet 4 de Marzo de 1901.—
El Alcalde accidental, Ramón Amposta.
Núm. 861
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba
Relación nominal de los individuos que componen la Junta municipal de este pueblo en el corriente año de 1901:

Señores del Ayuntamiento
D. Juan Blasco Puey, D. Lorenzo Clua Prisach, D. Mariano Farnés Artiola, D. Lorenzo Clua Prisach, Don Pedro Juan Ferrer Lluís, D. Lorenzo Briansó Solé, D. Juan Domenech Cugat, D. Rafael Domenech Vallespi y D. Manuel Amargós Serrano.

Señores Vocales asociados elegidos
Sección 1.^a—D. Lorenzo Artiola Suñé.
Sección 2.^a—D. Ramón Pey Aulari y D. Lorenzo Vidal Domenech.
Sección 3.^a—D. Cándido Asua Bustos y D. Vicente Bosquet Vallespi.
Sección 4.^a—D. José Cugat Chivelli y D. José Amargós Gabaldà.
Sección 5.^a—D. Juan Solé Suñé y D. Juan Pascual Rúana.

Villalba 7 de Marzo de 1901.—
El Alcalde, Juan Blasco.

Núm. 862
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre de Fontaubella

Relación nominal de los individuos que forman la Junta municipal de este término durante el actual año de 1901:

Juan Roses Sánchez, Alcalde.
José Mas Mestres, Teniente Alcalde.
José Lleva Pallejà, José Gilaber Pallarés y Juan Sánchez Pallejà, Concejales.
Lorenzo Pallejà Juncosa, Jaime Sabaté Crusat, José Roses Barceló, José Sáfo Roses, Bartolomé Sabaté Roses y Juan Llayeria Pallejà, Vocales asociados.

Torre de Fontaubella 10 de Marzo de 1901.—
El Alcalde, Juan Roses.

Núm. 863
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa

Relación nominal de los individuos que componen la Junta municipal de este pueblo en el actual año de 1901:

D. José Bonet Español, D. Francisco Panadés Corbella, D. José Gassó Bonet, D. José Civit Bonet, D. José Nuet Gené, D. Francisco Moncusi Fanoli, D. Ramón Masip y Codina.

Conesa 7 de Marzo de 1901.—
El Alcalde, Sebastián Tarragó.

Núm. 864
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcanar

Relación nominal de los Vocales asociados que en unión de los señores del Ayuntamiento componen la Junta municipal de esta villa durante el corriente año de 1901:

Sección 1.^a—D. Adriano Castell Queralt, D. Bruno Gimeno Subirats y D. Ramón Gombau Subirats.
Sección 2.^a—D. José Carapuig Vila, D. Agustín Monfort Pascual y D. Vicente Royo Serranía,

Sección 3.^a—D. Agustín Caudet Queralt, D. Salvador Martínez Queralt y D. Guillermo Castell Balada.

Sección 4.^a—D. Antonio Vila Subirats, D. Bautista Bielsa Subirats y D. Bautista Esteller Redón.

Alcanar 6 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Manuel Lías.

Núm. 865

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el presente año 1901, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean justas.

Vandellós 9 de Marzo de 1901.—El Alcalde, José Sánchez.

Núm. 866

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vellera alta

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo correspondiente al actual año de 1901, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por el vecindario y producir las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Vellera alta 12 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Juan Sola.

Núm. 867

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell

Hallándose formado el padrón de cédulas personales para el corriente año, correspondiente a este pueblo, estará de manifiesto al público por ocho días para que sea examinado y se produzcan las reclamaciones que se consideren justas.

Calafell 13 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Juan Maine.

Núm. 868

Asimismo se halla formado el reparto de guardería y el de arbitrios extraordinarios para el año actual, hallándose ambos documentos de manifiesto al público por ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Calafell 13 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Juan Maine.

Núm. 869

Al propio tiempo se hallan terminados el reparto de consumos y el de líquidos de este distrito para el repetido año actual, y se hallarán ocho días de manifiesto al público para que sean examinados y se formulen cuantas reclamaciones se estimen justas.

Calafell 13 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Juan Maine.

Núm. 870

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perafort

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el presente año de 1901, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales serán atendidas cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Perafort 13 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Nicasio Vidal.

Núm. 871

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Freginals

Confeccionados los repartimientos de consumos y el gremial de líquidos y alcohol que han de regir en el actual ejercicio, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, dentro del cual podrán enterarse los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Freginals 10 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Miguel Miralles.

Núm. 872
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vallclara

Terminado el repartimiento de consumos y sal de este pueblo para el corriente año de 1901, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar del en que se publica este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Vallclara 11 de Marzo de 1901.—
El Alcalde, Juan Sales.

Núm. 873
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Solivella

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia su provisión en el Boletín oficial por espacio de quince días, debiendo presentar los aspirantes las solicitudes documentadas á esta Alcaldía durante dicho plazo, finido el cual se proveerá.

Solivella 12 de Marzo de 1901.—
El Alcalde, Antonio Monseny.

Núm. 874
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Berjas del Campo

Confeccionado el padrón general de todos los habitantes de este término sujetos al impuesto de cédulas personales para el actual año de 1901, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra dicho documento las reclamaciones justas que se ofrezcan.

Berjas del Campo 11 de Marzo de 1901.—El Alcalde, José M. de Barberá.

Núm. 875
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilella, baja

Terminados los repartimientos de consumos y sal y el de líquidos de este pueblo para el actual año de 1901 quedan exuestos en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo por el término de ocho días, durante los cuales podrán presentar los interesados cuantas reclamaciones crean oportunas.

Vilella, baja 13 de Marzo de 1901.—
El Alcalde, Juan Abelló.

Núm. 876
Don Pedro Pérez Martínez, Teniente de Navío graduado, Ayudante de Marina del distrito de San Carlos de la Rápita y Fiscal instructor en un expediente de salvamento.

Hago saber: Que el dia 2 de Enero último fueron hallados por unos pescadores de pesca, flotando en el mar y en aguas de la comprensión de este distrito, 10 bocoyes y dos cuartos vacíos, los cuales llevan pintadas en uno de sus fondos en blanco y negro las marcas siguientes:

Uno J. M. F., cinco J. C., uno R. F., uno P. G. F. & F., uno J. T., dos cuartos G. D. G.

Lo que se anuncia con el fin de que todas aquellas personas que se consideren dueños de los mencionados bocoyes hallados se presenten en esta Ayuntadía de Marina á deducir su derecho en el término de un mes, contadero desde el en que apareza inserto en el Boletín oficial de la provincia el presente anuncio.

San Carlos de la Rápita 12 de Marzo de 1901.—Pedro Pérez.

Núm. 877
Don Ramón Folch Esqué, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal.

Hago saber: Que en providencia de

fecha de hoy dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial y urbana correspondiente al 2º trimestre de 1899 á 1900, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero el deudor que comprende la anterior relación, notifíquese por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, la providencia acordando la celebración de la 1ª subasta de fincas que tendrá lugar el 26 del actual, á las ocho, con arreglo al art. 142 de la vigente instrucción; emplácesele para que en el término de tres días se persone en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si le conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmaran la oportuna acta.»

Y en su consecuencia, el deudor á que se refiere la precedente providencia es el siguiente:

Cuotas y recargos	Nombre del contribuyente	Ptas. Cs.
9	Mariano Llorens Vaqué,	7.75
11	El mismo, por rústica.	6.50

Y en cumplimiento de lo prevenido en el mencionado art. 142, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento del contribuyente interesado; en la inteligencia que, caso de no comparecer á recibir la oportuna cédula duplicada, le parará el perjuicio legal correspondiente y se le dará por notificado en todas sus partes, acusándole la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Torre de Fontanabella 9 de Marzo de 1901.—Ramón Folch.

Núm. 878
Edicto de primera subasta de fincas
Dom Ramón Folch Esqué, Agente ejecutivo por débitos á favor de este distrito.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución rústica y urbana correspondiente al 2º semestre 1899-1900, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 9.—Débito 7.76 pesetas.
Mariano Llorens Vaqué.—Una tierra Tosetas. 200 pesetas.

Otra tierra Aubagues. 360 pesetas.

Núm. 11.—Débito 9.50 pesetas.
El mismo.—Una casa calle de Arriba, núm. 23, 300 pesetas.

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad el dia 26 del actual, á las ocho de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si

se careciesen de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5º del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe de principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4º del artículo 37 citado.

Torre de Fontanabella 9 de Marzo de 1901.—Ramón Folch.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 879
EDICTO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En méritos de los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado por la Escrivania de Don Carlos Roig, y de los que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Reus a veinte y siete de Febrero de mil novecientos uno.—El Sr. D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—En vista de los presentes autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidades, promovidos por D. Antonio Rabasó Creus, mayor de edad, casado, Procurador, vecino de esta ciudad, en nombre propio, al que dirige el Letrado D. Juan Soler, contra los herederos ó derecho habientes en ignorado paradero de D. Francisco Roigé y Manresa, que se hallan declarados en rebeldía, y—Primero—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Cetera—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra bienes de los herederos ó derecho habientes de D. Francisco Roigé Manresa, haciendo trámite y remate de los mismos hasta verificar con ellos entero y cumplido pago al ejecutante D. Antonio Rabasó Creus de la cantidad de quinientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos, intereses de la misma vencidos y qué venzan, á contar desde el dia catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, a razón del seis por ciento anual y costas causadas y que se causen, á cuyo pago se les condena expresamente.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los ejecutados se les notificará en la forma prevenida por el artículo setecientos sesenta y nueve del Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—En el siguiente día veinte y ocho la anterior sentencia ha sido leída y firmada por el señor Juez que la dictó en la audiencia pública del mismo.—Ante mí, Tomás Ribes, Habilitado.

En su virtud, habiéndose solicitado por la parte ejecutante la notificación de dicha sentencia por medio de edictos á los demandados que se hallan declarados en rebeldía, ó sean los herederos ó derecho habientes de D. Francisco Roigé Manresa, en atención á su ignorado paradero, se expide el presente á los efectos interesados, de conformidad á lo dis-

puesto por el artículo setecientos setenta y nueve, en relación con los doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Reus á catorce de Marzo de mil novecientos uno.—Adolfo Suárez.—Ante mí, el Escrivano, Tomás Ribes, Habilitado.

Núm. 880
EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en méritos de juicio ejecutivo que insta D. José Alfonso y Pedrol, como Procurador de D. Juan Camps y París, contra la sociedad «Civit hermanos» y como á Gerentes de la misma D. Antonio y D. José Civit y Sala, se sacan á pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados consistentes:

Primero. Toda aquella casa con sus pertenencias, agua de pie y fábrica de aguardiente, cuya medida superficial se ignora, no pudiendo fijarse ni aproximadamente, situada en la presente villa y calle de la Muralla de Santa Tecla, señalada de número uno, lindante por detrás, ó Oriente, con la calle, por la derecha, ó Mediódia, con la casa de José Monné, por la espalda, ó Poniente, con la calle de la Muralla de dentro, y por la izquierda, ó Norte, con una arrolla ó acueducto llamado «Rech del Disapte», justipreciada en catorce mil quinientas ochenta y cinco pesetas..... 14.585 ptas.

Segundo. Y un almacén, sin número, de diez y seis metros largo, por iguales de ancho, sito en la misma villa y calle, lindante por Oriente, ó sea por delante, con la calle de la Muralla, por la derecha, ó Mediódia, con Manuel Badia; por la espalda, ó Poniente, con Juan y Gertrudis Mirra, y por la izquierda, ó Norte, con D. Joaquín Maffa de Aguiló; valorada en dos mil setecientas cincuenta pesetas... 2.750 ptas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, á la hora de las once de la mañana del dia trece de Abril próximo venidero; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de los bienes; que para poder tomar parte los licitadores en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual cuando menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, la que les será devuelta acto seguido, excepto la que corresponda al mejor postor que le servirá en garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta, y que los documentos en que se haga mérito de los títulos de propiedad de los bienes referidos, consistentes en una certificación de cargas librada por el Registrador de la propiedad de este partido y la escritura de debitoario base de la ejecución, se hallarán de manifiesto en la Escrivania del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en dicha subasta, debiendo conformarse con los mismos sin que les quede derecho alguno á exigir otros.

Montblanch catorce de Marzo de mil novecientos uno.—Alfonso Puig, Escrivano.

Imprenta Herederos de J. A. Nel·lo.